



Resolución Ministerial N°400-2014-MC

Lima, 03 NOV. 2014

Vistos, la Carta de fecha 23 de setiembre de 2014 del Ministerio de Cultura de la República de Colombia; el Informe N° 905-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 3 de octubre de 2014; el Informe N° 455-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de octubre de 2014; el Informe N° 925-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 9 de octubre de 2014; el Informe N° 948-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2014; y, el Informe N° 470-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 23 de setiembre de 2014, el Ministerio de Cultura de la República de Colombia cursa invitación para participar de la reunión para presentar los resultados e informes del Primer Taller del Proyecto "Red Juvenil de Intercambio Creativo y Producción Artística" aprobado en el marco del Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral – FEMCIDI de la Organización de Estados Americanos – OEA, que, tendrá lugar los días 4 y 5 de noviembre de 2014 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, precisando que será la entidad organizadora quien asumirá los gastos de pasajes aéreos de los dos representantes que se designe;

Que, asimismo mediante comunicación electrónica de fecha 9 de octubre de 2014, se señala que el Ministerio de Cultura de Colombia cubrirá los gastos de alimentación, alojamiento y transporte durante los días de la reunión;

Que, con Informe N° 455-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 6 de octubre de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la invitación recibida del Ministerio de Cultura de la República de Colombia, proponiendo la participación de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes y la señora Lilybeth Echeandía Montenegro, Asistente en gestión cultural de la Dirección de Artes;

Que, en el referido informe se señala que el proyecto tiene por objeto fortalecer las capacidades de jóvenes emprendedores del sector musical, contribuyendo al desarrollo de proyectos culturales que contarán con acompañamiento y asesoría para su implementación a lo largo de doce meses. Además, que se brindarán un conjunto de nociones y herramientas en el planeamiento estratégico de proyectos y eventos culturales,



modelos de negocio y gestión de recursos en el ámbito musical y marketing digital para proyectos culturales;

Que, asimismo se considera de mucha importancia la participación en dicha reunión, por ser una oportunidad para continuar fomentando y fortaleciendo el sector de la música y la Red creada en el marco de este proyecto con el fin de generar mecanismos para la circulación de bienes y servicios, la generación de ingresos para los jóvenes beneficiarios, el fortalecimiento de sus propuestas artísticas y culturales, y su organización como sector a través del conocimiento de apuestas similares;

Que, a través del Informe N° 948-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2014, la Dirección de Artes comunica a la Secretaria General que se cuenta con la aprobación del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, por lo que solicita se dispongan las acciones que correspondan para la emisión de la resolución correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicios teniendo en cuenta que el viaje no irrogará ningún gasto al Estado; todo lo cual es ratificado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes mediante el Informe N° 470-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de octubre de 2014;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú el Proyecto "Red Juvenil de Intercambio Creativo y Producción Artística" y la participación en el evento que se convoca, por su contribución para propiciar el intercambio y la cooperación nacional e internacional que coadyuvan al desarrollo de las artes a cargo de la Dirección de Artes, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes y la señora Lilybeth Echeandía Montenegro, Asistente en gestión cultural de la Dirección de Artes, del 3 al 6 de noviembre de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Ministerial

Nº400-2014-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes y la señora Lilybeth Echeandía Montenegro, Asistente en gestión cultural de la Dirección de Artes, del 3 al 6 de noviembre de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria y servidora indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura